

Sección 5ª

Concurso abreviado 643/2017-1

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CÁDIZ

JORGE COBO GARCÍA, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS, S.L.**, en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, atendiendo el requerimiento efectuado mediante Auto de 31 de octubre de 2.018 se adjunta, como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el **PLAN DE LIQUIDACIÓN** que se acompaña.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Cádiz, a 20 de noviembre de 2.018.

**NOMBRE COBO
GARCIA JORGE
NARCISO - NIF
27301813P**

Firmado digitalmente por NOMBRE COBO
GARCIA JORGE NARCISO - NIF 27301813P
Nombre de reconocimiento (DN):
1.3.6.1.4.1.16533.30.1=GARCIA, sn=COBO,
givenName=JORGE NARCISO,
serialNumber=27301813P, title=Abogado,
st=Madrid, c=ES, o=Ilustre Colegio de Abogados
de Madrid / ICAM / 2045, ou=28001 / 121708,
cn=NOMBRE COBO GARCIA JORGE NARCISO - NIF
27301813P, email=jcobo@articulo27.es
Fecha: 2018.11.20 19:20:36 +01'00'

PLAN DE LIQUIDACION

PLAN DE LIQUIDACION**1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA DE GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS, S.L.**

DESCRIPCIÓN	NATURALEZA	VALOR	CARGAS Y GRAVÁMENES	LOTE
Finca registral nº 34.857 Oficina 4, 3ª Planta Edificio Asarte Cádiz	Inmueble	140.000,00 €¹	1.- Hipoteca a favor de BANKINTER, S.A. para responder de 179.000,00 € de principal. 2.- Hipoteca a favor de la AEAT para responder de 82.419,38 € de principal. 3.- Anotación de embargo administrativo a favor de la TGSS por un valor global de 191.200,98 €. Contrato de arrendamiento suscrito con la entidad SATINEL-SYSTEM, S.L.	1
Finca registral nº 49.177 Nave Industrial comercial, calle Navío San Juan Nepomuceno nº 23 de San Fernando	Inmueble	217.012,50 €²	1.- Servidumbres varias (Véase descripción de las cargas contenida en el inventario de bienes y derechos del informe provisional) 2.- Hipoteca a favor de CAJASUR BANCO, S.A. para responder de 118.750,00 € de principal. 3.- Embargo preventivo a favor de la TGSS por un valor de 111.027,60 € de principal.	2
Vehículo Mazda 6 matrícula 7216 GPN	Mueble	3.000,00 €	1.- Embargo a favor de la TGSS por un valor de 8,80 € de principal. 2.- Embargo a favor de la TGSS por un valor de 111.277,42 € de principal.	3
Material de Oficina y mobiliario	Mueble	5.612,13	Sin Cargas	4

¹ Tal y como se hacía constar en el informe provisional, a los efectos del art. 94.5 LC, en relación al 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca asciende a 126.000,00 € (9/10 de 140.000,00 €).

² Tal y como se hacía constar en el informe provisional, a los efectos del art. 94.5 LC, en relación al 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca asciende a 195.311,25 € (9/10 de 217.012,50 €).

Observaciones:

Se ha decidido valorar a cero y, por tanto, no se incluyen como lotes en el plan de liquidación, los siguientes activos incluidos inicialmente en el inventario de la concursada:

- Marca Global Control valorada en el inventario provisional en 451,63 €.- Dado que se encuentra desprovista de valor de mercado.
- Instalaciones técnicas consistentes en las obras de adaptación, rehabilitación y acondicionamiento de la oficina del Edificio Asarte propiedad de la concursada que resultaron valoradas en 38.341,82 € según su valor contable.- Dado que forman parte de la finca registral 34.857 no susceptibles de separación y no pueden ser enajenadas por separado, habiendo sido valorado el inmueble de forma global.
- Inmovilizado material consistente en las obras de acondicionamiento de la nave industrial de la concursada que resultaron valoradas en 33.881,15 € según su valor contable.- Dado que forman parte de la finca registral 49.177 no susceptibles de separación y no pueden ser enajenadas por separado, habiendo sido valorado el inmueble de forma global.
- Derechos de crédito frente a clientes, consistentes en derechos de crédito frente a VERINSUR, S.A. y Residencia Militar La Cortadura, por importe de 12.729,50 € y 9.964,93 € respectivamente. Toda vez que, a través de las gestiones realizadas, ha podido constatarse que la Residencia Militar La Cortadura no ostenta ninguna deuda pendiente con la concursada y que la entidad VERINSUR, S.A. abonó el referido importe a favor de la AEAT el 15/03/2017 a consecuencia de un embargo trabado.

2.- CLASIFICACIÓN DE LOTES

En cuanto a los bienes y derechos de la concursada, los mismos se clasifican en los siguientes lotes de cara a la presente liquidación:

Lote 1: Finca Registral 34.857, Oficina Edificio Asarte (Cádiz)

Lote 2: Finca Registral 49.177, Nave industrial (San Fernando)

Lote 3: Vehículo Mazda 6 matrícula 7216 GPN

Lote 4: Material de oficina y mobiliario

3.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN

3.1.- ENAJENACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada, el administrador que suscribe entiende que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

3.2.- ENAJENACIÓN POR LOTES

A) VENTA DIRECTA.

Los lotes descritos se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma, evitaríamos los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.

A.1) Condiciones de la venta

Las condiciones a las que quedaría sujeta la venta directa serían las siguientes:

a) Precio

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa no puede ser inferior al **90%** de la valoración otorgada a cada lote.

b) Periodo de recepción de ofertas

La duración de la fase de venta directa será de **UN MES** a contar desde que desde la publicación de la aprobación del presente plan de liquidación, o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal.

c) Requisitos de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Formas de envío:

1º.- Por correo ordinario a la dirección postal, c/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª planta, oficina 14, C.P. 41.018 de Sevilla.

En el sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS, S.L."

2º.- Por correo electrónico a la dirección globalcontrol@articulo27.es, con indicación expresa del asunto:

“OFERTA VENTA DIRECTA GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS, S.L.”

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 643/2017 de GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS, S.L.
- Datos completos del ofertante: Nombre persona física o jurídica, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado
- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos notariales, registrales, de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, incluso plusvalía, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

A.2) Adjudicación

Transcurrido el plazo de un mes establecido para la venta directa y recepcionadas ofertas que cumplan los requisitos, se procederá a adjudicar los lotes a la mejor de ellas.

B) SUBASTA (apertura de pliegos en sobre cerrado ante Notario)

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se hayan podido realizar los bienes, se abrirá un plazo para la realización del lote mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

a) Periodo de recepción de ofertas

La duración de esta fase para la enajenación del lote 1 será de **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezará a contar desde que transcurra el plazo contemplado para la venta directa.

b) El precio.-

- El primer mes se aceptarán ofertas exclusivamente por importe que superen el **70%** del valor otorgado a cada lote.

Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que resulte la mejor de ellas.

- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 50% del valor otorgado.

Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que resulte la mejor de ellas.

c) Requisitos de las ofertas.-

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Las ofertas **deberán ser remitidas en sobre cerrado** a la dirección c/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª Planta, Oficina nº 14, 41.018 de Sevilla.
- Forma de envío: En el **sobre cerrado** en el que se remita la oferta deberá indicarse en el exterior de forma expresa "OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL GLOBAL CONTROL, S.L."

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 643/2017 de GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS, S.L.
- Datos completos del ofertante: Nombre persona física o jurídica, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado
- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos notariales, registrales, de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, incluso plusvalía, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

4.- LEVANTAMIENTO DE CARGAS

Mediante el presente se interesa que en el Auto por el que se acuerde aprobar el plan de liquidación, se autorice expresamente el levantamiento de todo embargo existente sobre cualquier bien de la concursada sujeto al presente plan y que resulte constituido a favor de los créditos concursales que no gocen de privilegio especial conforme al art. 90 de la Ley Concursal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la referida normativa y a fin de evitar dilaciones y trámites complementarios.

En todo caso, una vez que se formalice la enajenación del bien, deberá decretarse el levantamiento de todo embargo existente sobre cualquier bien de la concursada sujeto al presente plan y que resulte constituido a favor de los créditos concursales que no gocen de privilegio especial conforme al art. 90 de la Ley Concursal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la referida normativa.

5.- PUBLICIDAD

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente escrito, tanto el presente plan como cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web www.articulo27.es, a la fecha de finalización de cada periodo.

6.- GASTOS

Todos los gastos notariales, registrales, de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, incluso plusvalía, serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

7.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, y ante la inexistencia de créditos privilegiados especiales, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos contra la masa
- b) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- c) Créditos ordinarios
- d) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Cádiz, a 20 de noviembre de 2.018.

La Administración Concursal

**NOMBRE COBO
GARCIA JORGE
NARCISO - NIF
27301813P**

Firmado digitalmente por NOMBRE COBO GARCIA
JORGE NARCISO - NIF 27301813P
Nombre de reconocimiento (DN):
1.3.6.1.4.1.16533.30.1=GARCIA, sn=COBO,
givenName=JORGE NARCISO,
serialNumber=27301813P, title=Abogado, st=Madrid,
c=ES, o=Ilustre Colegio de Abogados de Madrid /
ICAM / 2045, ou=28001 / 121708, cn=NOMBRE COBO
GARCIA JORGE NARCISO - NIF 27301813P,
email=jcobo@articulo27.es
Fecha: 2018.11.20 19:21:44 +01'00'